

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)  
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA  
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA</b> Lote 1 – T.M. Monzón (Rodales 1046/09, 1046,10 y 1046/11) Lote 2 – T.M. Monzón (Rodal 1046/28) Lote 3 – T.M. San Miguel de Cinca (Rodal 1047/01)
<b>N/REF.:</b>	<b>2024/A-CP-0122</b>

D. Manuel Blasco Marqués, con D.N.I. nº 18414313F, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU. (en adelante, SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25593265S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de julio de 2024, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 29 de julio de 2024, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Que, se da se da traslado a los miembros de la Mesa de Contratación que previamente a efectuar la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática por parte de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA de las proposiciones admitidas en cada uno de los lotes, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento para los diferentes servicios ofertados, de conformidad con la oferta presentada en el Sobre electrónico C por el licitador.

Asimismo, se da traslado a los miembros de la Mesa de Contratación que, para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se establece umbral de temeridad para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el presente procedimiento. Por lo tanto, todas las ofertas no descartadas o excluidas tras la valoración de los criterios sujetos a valoración automática serán incluidas en la clasificación de ofertas.

**TERCERO.-** Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” emitidos en fecha 29 de julio de 2024 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI “Criterios

de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

**LOTE 1 – T.M. MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11**

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	% ALZA SOBRE PRESUPUESTO MÍNIMO LICITACIÓN	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.	A84818301	253.490 €	34,062 %	100	100
2	MADERERA DEL MONCAYO, S.A.	A-50073725	227.847,06 €	20,500 %	60,19	60,19
3	CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.	B-73660516	203.114,78 €	7,420 %	21,78	21,78

La empresa GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U. oferta para el lote 1 del presente procedimiento un porcentaje de alza de 34,062% sobre el presupuesto mínimo de licitación (IVA no incluido), lo que supone el siguiente un importe global ofertado:

**Importe Base:** Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa euros (253.490 €)

**Importe IVA:** Cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos euros con noventa céntimos (53.232,90 €)

**Importe Total:** Trescientos seis mil setecientos veintidós euros con noventa céntimos (306.722,90 €)

**LOTE 2 – T.M. MONZÓN (RODAL 1046/28)**

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	% ALZA SOBRE PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.	A84818301	102.910 €	23,180 %	100	100
2	CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.	B-73660516	93.987,34 €	12,5000 %	53,93	53,93
3	MADERERA DEL MONCAYO, S.A.	A-50073725	90.227,84 €	8,000 %	34,51	34,51

La empresa GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U. oferta para el lote 2 del presente procedimiento un porcentaje de alza de 23,180% sobre el presupuesto mínimo de licitación (IVA no incluido), lo que supone el siguiente un importe global ofertado:

**Importe Base:** Ciento dos mil novecientos diez euros (102.910 €)

**Importe IVA:** Veintiún mil seiscientos once euros con diez céntimos (21.611,10 €)

**Importe Total:** Ciento veinticuatro mil quinientos veintiún euros con diez céntimos (124.521,10 €)

**CUARTO.-** Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

**LOTE 1 – T.M. MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11)**

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.	A84818301	100	100
2	MADERERA DEL MONCAYO, S.A.	A-50073725	60,19	60,19
3	CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.	B-73660516	21,78	21,78

**LOTE 2 – T.M. MONZÓN (RODAL 1046/28)**

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.	A84818301	100	100
2	CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.	B-73660516	53,93	53,93
3	MADERERA DEL MONCAYO, S.A.	A-50073725	34,51	34,51

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)  
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA  
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

**QUINTO.** A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación definitiva de ofertas elevada y, a tal efecto,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Declarar desierto el lote 3 del presente procedimiento, de conformidad con el Certificado de Registro de Entrada emitido en fecha 10 de julio de 2024 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, y Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 23 de julio de 2024, en el que se ratifica para el referido lote la declaración de desierto propuesta por los Servicios Jurídicos, al constatarse de que no se recibieron ofertas dentro del plazo establecido a tal efecto y asimismo constatando que no ha existido ningún fallo producido en los sistemas informáticos que haya impedido a los licitadores hacer efectiva la entrega de la Oferta o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo la clasificación de las ofertas a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

**LOTE 1 – T.M. MONZÓN (RODALES 1046/09, 1046/10 Y 1046/11**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>TOTAL PUNTOS SOBRE C</b>
<b>1</b>	<b>GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.</b>	<b>A84818301</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>MADERERA DEL MONCAYO, S.A.</b>	<b>A-50073725</b>	<b>60,19</b>
<b>3</b>	<b>CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.</b>	<b>B-73660516</b>	<b>21,78</b>

**LOTE 2 – T.M. MONZÓN (RODAL 1046/28)**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>TOTAL PUNTOS SOBRE C</b>
<b>1</b>	GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U.	A84818301	<b>100</b>
<b>2</b>	CHAPAS DEL NOROESTE, S.L.	B-73660516	<b>53,93</b>
<b>3</b>	MADERERA DEL MONCAYO, S.A.	A-50073725	<b>34,51</b>

**TERCERO.** Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa GRUPO GARNICA PLYWOOD, S.A.U en los lotes 1 y 2 del presente procedimiento, para que presenten en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente en cada uno de los lotes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o, en su caso, a la declaración de desierto por no haber concurrido otras empresas.

**CUARTO.** Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará a los licitadores para cada uno de los lotes y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Formalización del contrato en cada lote, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

**SEXTO.** Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE  
ELECTRÓNICO (C)  
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A  
VALORACIÓN AUTOMÁTICA  
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D. Manuel Blasco Cortés  
Presidente del Consejo de Administración  
de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez  
Director Gerente de SARGA